

Tabla de Valoración

Código Denominación

148 Expedientes de subvenciones y ayudas regladas: a la producción del algodón

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Agricultura y Pesca	DG del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) / SubDG de Intervención y Regulación de Mercados / Servicio de Producción Hortofrutícola, Vitivinícola e Industriales	1997	2006
Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca	Servicio de Ayudas / Departamento de Intervención y Regulación de Mercados	2001	2006

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Real Decreto		Real Decreto 2721/98, que establece la normativa básica de ayudas comunitarias en el sector agrario.	18/12/1998	19/12/1998	BOE	303		
Orden		De la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1998-1999...	19/12/1997	30/12/1997	BOJA	150		
Resolución		Del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la asignación del número de identificación de los productores de algodón y la validación de las superficies declaradas en desarrollo de la Orden de 19/12/97	28/07/1998	20/08/1998	BOJA	93		
Orden		De la Consejería de Agricultura y Pesca, que regula las ayudas superficies para la campaña 1999/2000 y primas ganaderas para 1999	29/12/1998	16/01/1999	BOJA	7		
Orden		De la Consejería de Agricultura y Pesca, que regula las ayudas por superficies para la campaña 2000/2001 y primas ganaderas para el año 2000	29/12/1999	18/01/1999	BOJA	6		
Orden		De la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre ayudas por superficies y primas ganaderas para el 2001	26/12/2000	09/01/2001	BOJA	3		
Orden		De la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre limitación de la superficie de cultivo, a efectos de la ayuda a la producción en la campaña 2002/03	11/02/2002	14/02/2002	BOJA	19		
Orden		Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula las ayudas Superficies para la campaña 2003-2004 (...) y las declaraciones de superficies de determinados cultivos.	30/12/2002	17/01/2003	BOJA	11		

Orden	Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan las ayudas superficies para la campaña 2004/2005, (...) y las declaraciones de superficies de determinados cultivos.	02/02/2004	03/02/2004	BOJA	30
Orden	Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regulan determinados regímenes de ayuda comunitarios ala agricultura para la campaña 2005/2006...	28/01/2005	07/02/2005	BOJA	26
Orden	De la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón en el ámbito de la comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la ayuda a la producción de algodón en la campaña 2005-2006...	29/03/2005	06/04/2005	BOJA	66
Circular	Circular 29/97	31/07/1997			
Instrucción	Norma de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas del FAGA para la concesión de la ayuda y pago de los anticipos a las desmotadoras andaluzas Cª 97/98.				
Instrucción	Normas del Fondo Andaluz de Garantía Agraria para la concesión de la ayuda y pago de anticipos de ayuda a la producción de algodón a las desmotadoras andaluzas, campaña 1998/99	31/08/1998			
Circular	Circular 49/98 de la Subdirección General de Productos Agrícolas (FEGA) que establece las normas de coordinación para la campaña algodонера 1998/99.	21/10/1998			
Instrucción	De la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas del FAGA para la gestión de la ayuda ala producción de algodón Campaña 1999/2000.	01/09/1999			
Instrucción	De la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA) para la prefijación de Ayudas – Campaña algodонера 2002/03				
Instrucción	De la Subdirección de Intervención y Regulación de Mercados a aplicar en la campaña 2002/2003	09/10/2002			
Instrucción	De la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria para la entrega de algodón procedente de superficie no elegible en el momento de la entrada del algodón en factorías desmotadoras.	09/10/2002			

Instrucción	De la Subdirección de Intervención y Regulación de Mercados a aplicar en la campaña 2002/03 para atender las solicitudes formuladas por los agricultores algodoneros en relación con la superficie que no puede optar a la ayuda.	09/10/2002
-------------	---	------------

Régimen de acceso

Acceso limitado a sus titulares y a terceros con interés legítimo, por contener datos nominativos que no afectan al honor ni la intimidad, según art. 37.3 Ley 30/1992

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradición documental	Observaciones
Supervisión del proceso de la desmotación		
Anexo 1: Declaración de participación como desmotadora para la percepción de la ayuda	Original	Estos documentos se realizan por triplicado (original para el FAGA, una copia para el propio centro y otra para el firmante)
Anexos 2 y 2 bis: controles previos al inicio de la campaña y a la apertura de la factoría	Original Múltiple	Estos documentos se realizan por triplicado (original para el FAGA, una copia para el propio centro y otra para el firmante)
Anexo 4: Libro registro de entrada de algodón sin desmotar.	Original	Son confeccionados por el equipo de control situado en las desmotadoras. Los P.A.E. son almacenes donde, en casos de urgencia y necesidad, se acumula el algodón a fin de evitar su deterioro
Anexo 4 bis: Libro registro de entrada de algodón sin desmotar en Puntos de Acumulación de Entregas (P.A.E.).	Original	Son confeccionados por el equipo de control situado en las desmotadoras. Los P.A.E. son almacenes donde, en casos de urgencia y necesidad, se acumula el algodón a fin de evitar su deterioro
Anexo 5: Documento de recepción (del algodón sin desmotar). Acompaña:	Copia/Original Múltiple	El documento de entrega irá firmado por el cultivador, la empresa desmotadora y el controlador. De este documento se saca un original para el FAGA y tres copias(una que acompañe a la muestra de algodón para el análisis en el laboratorio, 2ª copia para el cultivador y 3ª copia para el expediente del cultivador que se encuentra en la factoría). El anexo 5 refleja los datos del ticket de báscula de una manera ampliada, el anexo 5 y el ticket de báscula van siempre unidos.
- Ticket de báscula del pesado del algodón a su entrada en la desmotadora	Copia/Original Múltiple	
Al principio de la campaña y en la factoría donde el cultivador decida entregar su cosecha, éste ha de presentar la siguiente documentación:	Copia/Original Múltiple	
- DNI cultivador	Copia/Original Múltiple	
- Copia registrada de la solicitud y ayuda por superficie con la casilla "TEXTIL-1" marcada	Copia/Original Múltiple	
- Credencial de concesión del nº de cultivador dado por la Consejería	Copia/Original Múltiple	

- Copia del contrato de compraventa con la desmotadora	Original Múltiple	Estos documentos se realizan por triplicado (original para el FAGA, una copia para la desmotadora y otra para cultivador)
Anexo 8-0: Solicitud de Puesta Bajo Control y Tipo de Ayuda del Día	Original/Copia	Al final de cada día, las empresas desmotadoras confeccionan este impreso como resumen de todos los documentos de entrega de algodón puestos bajo control en factoría. De este documento se emite un original para el FAGA, una copia para el archivo del controlador y otra para la empresa desmotadora.
Anexo 8-2: Solicitud de Puesta Bajo Control y Tipo de Ayuda Diferida	Original	Es necesario diferenciar lo que es la solicitud de la ayuda, de la puesta bajo control del algodón. Cuando ambas coinciden en el tiempo hablamos del Anexo 8-0 "Solicitud de Puesta Bajo Control y Tipo de Ayuda del Día" (aquí, con la solicitud queda fijado el valor de la ayuda a raíz del precio que tenga el algodón en el mercado ese día) . Cuando sucede lo contrario, es decir, que ambas figuras no convergen en el tiempo, se da el Anexo 8-2 "Solicitud de Puesta Bajo Control y Tipo de Ayuda Diferida" . En este caso se puede solicitar la ayuda antes de que sea puesto bajo control el algodón gracias a las estimaciones que realizan las empresas sobre el algodón que van a recibir. Cuando ellos lo dictaminen, presentarán el Anexo 8-bis "Solicitud de fijación de fecha a efectos de ayuda definitiva para solicitudes con ayuda diferida" mediante el cual se fija la fecha de presentación de la solicitud.
Anexo 8-bis: Solicitud de fijación de fecha a efectos de ayuda definitiva para solicitudes con ayuda diferida.	Original	
Anexo 18: Libro de Registro de Solicitudes de Puesta bajo Control y Tipo de Ayuda.	Original	El controlador, al finalizar la jornada, registra estas solicitudes para que quede constancia.
Anexo 16: Libros de entrada en desmotación	Original	Las empresas reflejan en este libro diariamente los datos referentes a las partidas de algodón sin desmotar que entren en desmotación.
Anexo 20: Libro de Contabilidad de Existencias	0	
Anexo 21: Libro de Contabilidad de Existencias de Algodón sin desmotar	0	
Anexo 3: Toma de muestras y métodos de análisis	0	El controlador toma muestras al azar del 10% de las partidas, además de que cada día se envían al Centro de Análisis un juego de porciones de muestras.
Anexo 19: Libro de control de humedad de la fibra	Original	
Anexo 24: Libro de control de balas de fibra para ayuda comunitaria	Original	
Anexo 23: Hoja de Lote	Original	La empresa desmotadora, cuando lo considera oportuno, procede a la formación de lotes de fibra, compuestos por un conjunto de balas con características cualitativas similares y que conformen unidades de venta. Una vez realizados los lotes, los datos correspondientes se anotan en este anexo.
Presentación de documentación relativa al cumplimiento de requisitos para la percepción de la ayuda.		

Código

Denominación

148**Expedientes de subvenciones y ayudas regladas: a la producción del algodón**

Anexo 12: Certificado de desmotación (abarca la suma de los anexos 8-0 solicitudes de Puesta bajo Control y Tipo de Ayuda). Acompaña:	Original	Este certificado es expedido por el personal del equipo de control a requerimiento de las empresas desmotadoras.
- Justificantes de haber abonado a los cultivadores, al menos, las cantidades correspondientes al precio mínimo. Pago de la ayuda (tramitación de anticipos)	Original	
Anexo 10: Solicitud Anticipo de Ayuda	Original	Las empresas desmotadoras podrán solicitar anticipos de ayudas desde que el algodón sin desmotar sea puesto bajo control.
Anexo 10-bis: Solicitud del Incremento del Anticipo de Ayuda	Original	
Ambos anexos deben ir acompañados de Anexos 11 (Modelo de Aval) y Anexo 11-bis (Modelo de Certificación de Seguro de Caución)	Original	
Anexo 17: Instrucciones para la entrega de documentación (A-8) y (A-5) para Ayudas en soporte magnético.		Para la tramitación de los anticipos , las empresas desmotadoras deberán acompañar la documentación con un soporte magnético.
Anexo 17-bis: instrucciones para la remisión en soporte magnético de la documentación correspondiente a la formación de lotes	Original	Cuando se han formado los lotes de fibras las empresas desmotadoras, para agilizar la gestión y el pago, remiten los datos de las hojas de lote mediante soporte magnético.
Anexo 17-2 bis: Instrucciones para la remisión en soporte magnético de la documentación de producción de balas	Original	
Anexo 17-3 bis: Instrucciones para la remisión en soporte magnético de la documentación correspondiente a los datos de las parcelas de los documentos de recepción Pago de la ayuda (liquidación de la cuenta de avales)	Original	Para la tramitación de los anticipos , las empresas desmotadoras deberán acompañar la documentación con un soporte magnético.
Anexo 13: Solicitud del Pago del Saldo de Ayuda Pendiente		Si la empresa desmotadora no ha presentado anticipo de ayuda, pueden solicitar el pago de la ayuda en cuanto hayan finalizado las fases de recepción y desmotación en el conjunto de las empresas y se conozca el rebasamiento eventual de la Cantidad Nacional Garantizada y se publique en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas la relación de ayudas definitivas a aplicar en la campaña. El pago de la ayuda se entiende como el reflejo de la resolución.
Cierre de Factorías		
Anexo 25: Documento de suspensión parcial de actuaciones en factorías desmotadoras de algodón.	Original	Ambos documentos son elaborados por el coordinador designado por el FAGA
Anexo 26: Documento de finalización de actuaciones.	Original	Ambos documentos son elaborados por el coordinador designado por el FAGA

Series relacionadas

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Complementaria	Exp. de Procedimiento de Reintegro de pagos indebidos	Dirección General Fondos Agrarios, Subdirección Económico-Financiero	Servicio de Recuperaciones
Complementaria	Expedientes de campañas de control e inspección: de ayudas agrícolas	Dirección General de Fondos Agrarios	Servicio de Control e Inspección de Campo

Código Denominación

148 Expedientes de subvenciones y ayudas regladas: a la producción del algodón

Complementaria	Expedientes de subvenciones y ayudas regladas: ayudas por superficie y primas ganaderas	Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria	Servicio de Ayudas del Sistema Integrado
Complementaria	Informes de Auditorias	Dirección General de Fondos Agrarios	Servicio de Auditoria Interna
Recopilatoria	Informes Estadísticos	Dirección General Fondos Agrarios, Subdirección Económico-Financiero	Servicio de Contabilidad
Recopilatoria	Informes y Estados Contables	Dirección General Fondos Agrarios, Subdirección Económico-Financiero / Delegaciones Provinciales	Servicio de Contabilidad
Recopilatoria	Memorias Anuales	Secretaría General del Medio Rural y de la Producción Ecológica	Servicio de Estudios y Estadísticas
Subordinada	Expedientes contables de gastos	Dirección General Fondos Agrarios, Subdirección Económico-Financiero	Servicio de Contabilidad
Subordinada	Expedientes de ayudas y subvenciones: ejecución de pagos por ayudas	Dirección General Fondos Agrarios, Subdirección Económico-Financiero	Servicio de Pagos
Subordinada	Expedientes de ayudas y subvenciones: propuestas de pagos por ayudas	Dirección General Fondos Agrarios, Subdirección Económico-Financiero	Servicio de Pagos

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Central	Al año de finalización de la campaña
Al Archivo Intermedio / Histórico	La muestra resultante tras la eliminación

Resolución

Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central a los seis años de finalización de la campaña, siempre que se aporte por el centro directivo competente certificado de que se han superado todas las auditorías establecidas en la normativa que le sea de aplicación. El plazo anteriormente citado no podrá ser aplicado a las campañas de referencia 2000/2001 a 2002/2003, hasta el 1 de enero de 2014. No se podrán eliminar aquellos expedientes que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo, consistente en la conservación de un expediente completo cada cinco campañas, entendiéndose como tal al menos un ejemplar de la solicitud, los listados de errores de incidencias de esa solicitud y la resolución donde aparezca mencionado ese perceptor.